

AVISO AL VOTANTE QUE DEBERÁ MOSTRAR IDENTIFICACIÓN

(PARA QUIENES VOTARAN POR CORRESPONDENCIA)

Hay una indicación en la lista de votantes registrados que usted es un votante registrado cuya licencia de conducir, identificación personal o cuyos últimos 4 dígitos de su número de seguro social no pudieron ser verificados en el momento de la registración.

Por lo tanto, es necesario que incluya una copia de una de las siguientes formas de identificación aprobadas con fotografía cuando devuelva su boleta, a menos que no posea y no pueda razonablemente obtener una de estas formas de identificación aprobadas con fotografía o que su Certificado de Registro Electoral este marcado con una "E" junto al Número Único de Identificación Electoral porque usted tiene una exención permanente para no presentar una identificación aprobada con fotografía o para cumplir con el procedimiento de llenar una declaración de impedimento razonable en el condado: (1) Licencia de Conducir de Texas expedida por el Departamento de Seguridad Pública ("DPS", según sus siglas en inglés); (2) Certificado de Identificación Electoral de Texas expedido por el DPS; (3) Tarjeta de Identificación Personal de Texas expedida por el DPS; (4) Licencia para Portar Armas de Fuego de Texas expedida por el DPS; (5) Cédula de Identificación Militar de los Estados Unidos con fotografía; (6) Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos con fotografía; o (7) Pasaporte de los Estados Unidos (libro o tarjeta). Con la excepción del certificado de ciudadanía estadounidense, la identificación debe estar actualizada o, para los votantes entre 18 y 69 años, no haber vencido más de 4 años antes del momento en que se coloca la copia en el sobre de envío. Una persona de 70 años de edad o más puede usar una forma de identificación nombrada anteriormente que haya vencido si la identificación es por lo demás válida.

Declaración de Impedimento Razonable: Si no posee una de las formas de identificación aprobadas con fotografía mencionadas anteriormente, y no puede razonablemente obtener dicha identificación, deberá firmar una Declaración de Impedimento Razonable, la cual se encuentra al reverso de esta página, e incluir una copia de las siguientes formas de identificación adicionales cuando devuelva su boleta: (1) acta de nacimiento certificada nacional (de un estado o territorio de EE. UU.) o un documento que confirma el nacimiento admisible en un tribunal de justicia que establece la identidad del votante (que puede incluir un documento de nacimiento extranjero); (2) factura reciente de servicios públicos; (3) estado de cuenta bancaria; (4) cheque del gobierno; (5) cheque de pago; o (6) documento del gobierno que muestra su nombre y una dirección (incluyendo su certificado de registro de votante).

NOTA: La dirección en la identificación presentada con fotografía no tiene que coincidir con la dirección registrada en la lista oficial de votantes registrados.

Si su Certificado de Registro Electoral tiene una "E" junto al Número Único de Identificación Electoral, porque tiene una exención permanente para no presentar una identificación aprobada con fotografía o para cumplir con el procedimiento de llenar una declaración de impedimento razonable en el condado, sólo se requiere que incluya una copia de ese certificado cuando devuelva su boleta.

ES NECESARIO que incluya una copia de su identificación aprobada con fotografía dentro de su sobre de envío si posee una identificación aprobada con fotografía, una copia de su Certificado de Registro Electoral que este marcado con una "E" si tiene tal certificado, o un documento adicional y la Declaración de Impedimento Razonable firmada, la cual se encuentra a continuación, si no posee una identificación aprobada con fotografía y no puede razonablemente obtener una identificación. Si su sobre de envío es recibido sin una identificación aprobada con fotografía, o sin su Certificado de Registro Electoral marcado con una "E", o, si no posee una identificación aprobada con fotografía y no puede razonablemente obtener una, un documento adicional y firmando la declaración a continuación, su voto no será contado, a menos que tenga una de las exenciones mencionadas a continuación.

(VEA EL REVERSO)

